

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.5/Rev.1
14 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos, incluidas
las cuestiones de coordinación**

Proyecto de resolución sobre el Foro Urbano Mundial

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 10 de su resolución 18/5, de 16 de febrero de 2001, en el que pidió a la Directora Ejecutiva que promoviera la fusión del Foro Ambiental Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo foro, con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional para la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando también la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y en particular el párrafo 3 de la sección B, en el que la Asamblea General decidió que el Foro fuese un foro técnico no legislativo, en que los expertos pudiesen intercambiar opiniones los años en que no se reuniese el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y el párrafo 7 de la resolución 56/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en el que la Asamblea General alentó a las autoridades locales y a otros asociados del Programa de Hábitat a que participasen, según procediese, en el Foro Urbano Mundial en su función de órgano consultivo de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, además de los llamamientos posteriores hechos por la Asamblea General para que todos los gobiernos participasen activamente en los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial¹,

Recordando asimismo la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976 sobre el plan de conferencias, en la que la Asamblea General decidió que los órganos de las Naciones Unidas podrían celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formulase una invitación para que un período de sesiones se celebrase en su territorio hubiese convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañaría directa o indirectamente,

¹ Resoluciones de la Asamblea General 60/203, de 22 de diciembre de 2005, y 62/198, de 19 de diciembre de 2007.

Recordando la invitación hecha por la Asamblea General en su resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003, a los países donantes a que apoyasen la participación de representantes de los países en desarrollo, y también su resolución 62/198, de 19 de diciembre de 2007, en la que invitó a los países donantes a que apoyasen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluidos las mujeres y los jóvenes,

Recordando también sus resoluciones 20/10, de 8 de abril de 2005, y 22/10, de 3 de abril de 2009,

Reiterando los objetivos del Foro Urbano Mundial, que figuran en el anexo IV del informe de su primer período de sesiones, celebrado en Nairobi, del 29 de abril al 3 de mayo de 2002,

Manifestando su agradecimiento por el informe del Director Ejecutivo sobre el quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial²,

Acogiendo con reconocimiento las contribuciones del Gobierno del Brasil, el Estado de Río de Janeiro y la municipalidad de Río de Janeiro para acoger el quinto período de sesiones del Foro Urbano Mundial en Río de Janeiro del 22 al 26 de marzo de 2010,

Acogiendo asimismo con reconocimiento las contribuciones financieras de los gobiernos de España, Francia, Noruega y de la Comisión Europea para apoyar la participación en el Foro de representantes de los Grupos de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, incluidos los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados, incluidas las mujeres y los jóvenes,

Manifestando su agradecimiento por la exitosa organización del quinto período de sesiones del Foro y el creciente interés de la comunidad mundial en el Foro, demostrado por los cinco períodos de sesiones consecutivos y la participación de más alto nivel en la historia de gobiernos y de asociados del Programa de Hábitat de todas las regiones, que ha hecho del Foro el escenario mundial más importante para la interacción entre los encargados de formular políticas, los dirigentes de gobiernos locales, las entidades no gubernamentales interesadas y los especialistas en la esfera de los asentamientos humanos,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, aplique las principales conclusiones obtenidas del examen de las enseñanzas aprendidas en los cuatro primeros períodos de sesiones del Foro³ y la evaluación del quinto período de sesiones hecha por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en la que se está de acuerdo con esas conclusiones sin perjuicio de toda otra conclusión que pudiese surgir en el futuro, y siga mejorando y definiendo un proceso de planificación oportuna teniendo presente el marco basado en los resultados;

2. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, haga una apreciación de la influencia y los resultados de cada uno de los períodos de sesiones del Foro empleando un criterio basado en los resultados y los incorpore de una forma más

2 HSP/GC/23/2/Add.2.

3 HSP/GC/23/INF/3.

marcada en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

3. *Alienta* a que se haga un examen del anexo IV del informe del primer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, titulado “Objetivos y arreglos del Foro Urbano Mundial”, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, con miras a formular funciones y responsabilidades claramente definidas del Grupo Asesor, objetivos generales precisos y arreglos para los períodos de sesiones del Foro y la selección de los futuros anfitriones teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los cinco períodos de sesiones anteriores del Foro;

4. *Hace hincapié*, de conformidad con los progresos logrados en el examen de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que se está llevando a cabo, en la necesidad de definir la función del Comité de Representantes Permanentes en el Foro para promover un proceso de planificación más transparente, eficaz y oportuno y aclarar y mejorar la definición de las funciones y responsabilidades que cumplen el país anfitrión y el Comité en el asesoramiento y el apoyo que brindan al Director Ejecutivo en la organización del Foro;

5. *Invita* a los Estados miembros que se encuentren en condiciones de hacerlo a que apoyen el Foro y pide al Director Ejecutivo que fortalezca la coordinación, según proceda, entre otras cosas mejorando, lo más rápidamente posible, el mecanismo del Foro de apoyo entre divisiones;

6. *Pide* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 24° período de sesiones.